

FECHA: 25/07/2023

EXPEDIENTE Nº: 11619/2021

ID TÍTULO: 4317818

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios de Seguridad Internacional por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria (apartados de la memoria 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 6.2, 7.2) ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera



más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado ya que se incluye en ámbito de conocimiento del título conforme al Real Decreto 822/2021. Se incluye tabla en la que se indica la clasificación de los resultados del proceso de formación y de aprendizaje en conocimientos o contenidos, competencias o capacidades y habilidades o destrezas. Se revisa la información aportada en los referentes nacionales a fin de justificar las titulaciones incluidas en el perfil de acceso con complementos de formación. (2). SEGUNDO- En el apartado de "Sistemas de información previo" se modifica las titulaciones de acceso indicadas en el acceso con complementos de formación. (4.1.) Dentro del apartado de "Requisitos de acceso y criterios de admisión" se actualiza la información de los Requisitos de acceso, concretamente el acceso con complementos de formación. Se revisa la tabla de complementos de formación y titulaciones que deben cursarlos, añadiendo las nuevas titulaciones contempladas en el acceso con complementos formativos. Se sustituye uno de los complementos de formación ofertados, en concreto, se elimina "Metodología Básica de Investigación en Ciencia Política y Relaciones Internacionales" (3 ECTS), y se sustituye por el complemento de formación "Sistema Internacional Contemporáneo" (3 ECTS). Teniendo en cuenta lo indicado por la normativa vigente respecto a la extensión máxima de las memorias de títulos oficiales, limitada a 10 000 palabras, se elimina el texto relativo al Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo para su consulta. (4.2). En el apartado de "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos", teniendo en cuenta lo indicado por la normativa vigente respecto a la extensión máxima de las memorias de títulos oficiales, limitada a 10 000 palabras, se elimina el texto relativo a la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad y se incluye, en su lugar, enlace a la misma para su consulta. (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad, concretamente los apartados: Mecanismos de Coordinación Académico- Docentes (5.1.5.); Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja (5.1.6.); Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida (5.1.7.) (5.1.) CUARTO- Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad (6.2). QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizarla y adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SEXTO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye el ámbito de conocimiento del



título según el Real Decreto 822/2021, siendo el seleccionado para esta titulación “Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales”. Se incluye tabla en la que se indica la clasificación de los resultados del proceso de formación y de aprendizaje en conocimientos o contenidos, competencias o capacidades y habilidades o destrezas. Se modifica la información de tres referentes nacionales que ya constaban en la memoria verificada, pero para los que se amplían sus aportaciones en relación con los cambios solicitados en las titulaciones de acceso; al permitir el acceso estos másteres a candidatos que cuentan con titulación universitaria en las áreas del periodismo, de la comunicación o de la historia, tal y como se solicita en la presente modificación. En concreto, estos referentes son: Máster Universitario en Paz, Seguridad y Defensa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de Estudios sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa); Máster Universitario en Políticas Públicas de Seguridad y Defensa de la Universidad Camilo José Cela; y Máster Universitario en Geopolítica y Estudios Estratégicos de la Universidad Carlos III de Madrid. Se actualizan, además, las referencias normativas del apartado.

4.1 - Sistemas de información previo

En el apartado se modifican las titulaciones de acceso indicadas en el acceso con complementos de formación. Esta información es idéntica a la señalada en el criterio 4.2. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Dentro del apartado se actualiza la información de los Requisitos de acceso, concretamente el acceso con complementos de formación: inicialmente solo se contemplaba en la memoria verificada para titulados universitarios en Derecho y Criminología. Se incluyen titulaciones del ámbito del periodismo, la comunicación y la historia en este acceso con complementos de formación, en línea con los requisitos de acceso de algunos de los referentes nacionales del Máster según lo detallado en el apartado de justificación del título. La información queda de la siguiente manera: “Titulados universitarios en Derecho, Criminología, Periodismo, Comunicación e Historia (o denominaciones semejantes), se prevé su admisión siempre y cuando cursen una formación específica y complementaria, que se detalla en los siguientes complementos de formación”. Se revisa y modifica la tabla de complementos de formación y



titulaciones que deben cursarlos para añadir las nuevas titulaciones contempladas en el acceso con complementos formativos. Se sustituye uno de los complementos de formación ofertados, en concreto, se elimina "Metodología Básica de Investigación en Ciencia Política y Relaciones Internacionales" (3 ECTS), y se sustituye por el complemento de formación "Sistema Internacional Contemporáneo" (3 ECTS). Teniendo en cuenta lo indicado por la normativa vigente respecto a la extensión máxima de las memorias de títulos oficiales, limitada a 10 000 palabras, se elimina el texto relativo al Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo para su consulta. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

En el apartado de "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" Teniendo en cuenta lo indicado por la normativa vigente respecto a la extensión máxima de las memorias de títulos oficiales, limitada a 10 000 palabras, se elimina el texto relativo a la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad, y se incluye enlace a la última actualización de la normativa para su consulta.

4.6 - Complementos formativos

Se sustituye uno de los complementos de formación ofertados, en concreto, se elimina el complemento "Metodología Básica de Investigación en Ciencia Política y Relaciones Internacionales" (3 ECTS) dada la ausencia de contenidos de investigación en el plan de estudios, y se sustituye por el complemento de formación "Sistema Internacional Contemporáneo" (3 ECTS) a cursar por todos los perfiles que acceden por el acceso con complementos de formación. Se incluyen resultados de aprendizaje, contenidos, actividades



formativas y sistemas de evaluación del nuevo complemento. Además, se incluyen actividades formativas y sistemas de evaluación del resto de complementos de formación que ya constaban en la memoria verificada.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, concretamente los apartados: 5.1.5. Mecanismos de Coordinación Académico-Docentes; 5.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja; 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizar los siguientes puntos: Se revisa la información del epígrafe 7.2.1. de Dotación para la realización de exámenes, concretamente el subapartado Seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual para sustituir las referencias al tutor personal por referencias al personal no docente de asistencia. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. Se actualizan textos del punto 7.2.3 Campus virtual para adaptarlos a la realidad metodológica de la Universidad. 7.3. Dotación de infraestructuras investigadoras. Se actualiza la información para adaptarla a la metodología



actual de la Universidad, concretamente la información del Plan Estratégico de Investigación.
7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, se actualiza la información a la realidad actual de la Universidad.

10.1 - Cronograma de implantación

Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

